



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO CATORCE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, -----, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, -----, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente en sustitución de Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente en sustitución de René Molina Cornejo cuarto concejal Propietario, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión.

AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- PUNTO DE VISTA JURIDICO HACERCA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente en sustitución de René Molina

Cornejo cuarto concejal Propietario; por asuntos personales. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: CONSIDERANDO I- Que es importante el traslado los fondos de las cuenta de los proyectos a la cuenta madre para una mejor transparencia. II- Que todo proyecto ejecutado debe ser liquidado y regresar el sobrante de fondos a la cuenta correspondiente. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: hacer la**

siguiente transferencia fondos de la cuenta y monto siguiente: 1- Fase III Prevención Para Combatir el Estado de Emergencia de La COVID-19, TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 32,238.37) CUENTA NÚMERO 2240019518; A LA CUENTA Fondo Decreto Legislativo 650/goes/ Emergencia 2020 número de cuenta 2240019437; 2- “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,362.94), NUMERO DE CUENTA 422-301-00-0000086, a la cuenta Fondo DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” Numero de cuenta de cuenta 422-301-00-0000019; y 3- “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLES DE PRADERAS I Y II, DEL CANTON JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 3,642.00), CUENTA NÚMERO 000002240019542, A LA CUENTA FODES 75% NÚMERO DE CUENTA 22500240. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que a falta de liquides en los Programas Municipales por el atraso del FODES, los créditos bancarios y de Cooperativas Financieras obtenidos por los empleados y funcionarios municipales caen en mora si no son cancelados en su tiempo. II- Que el pago de las prestaciones municipales con las instituciones son de ley para que la municipalidad no caiga en impago en cuanto a las prestaciones del ISSS, AFP CRECER Y CONFIA, IPSFA E



INPEP, III- Que para suplir las necesidades de funcionamiento de la municipalidad de San Rafael Cedros, es necesario hacer uso del FONDO PROPIO, para cancelar en la fecha correspondiente las prestaciones de los empleados y funcionarios municipales. IV- Que la asesora jurídica dio su punto de vista en lo concerniente al pago de las prestaciones municipales que por ley le corresponde cumplir hacia los empleados municipales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR: LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,211.36)** para ser utilizado en el pago de las prestaciones de ley a las instituciones siguientes **ISSS, AFP CRECER Y CONFIA, IPSFA E INPEP**, el pago gradual de los préstamos personales según recaudación para que la municipalidad no caiga en impago ya que los empleados y funcionarios municipales, ya que es de ley cancelar las prestaciones a las mencionadas instituciones. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos _____, para que elabore las planillas correspondientes. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____, para que haga las erogaciones correspondientes, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que para evitar focos de contaminación por los promontorios de basura ya que el camión recolector de desechos sólidos tuvo desperfectos mecánicos. II- Que a falta del ingreso de FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha hay proveedores pendientes de cancelar. III- Que este concejo con el afán de solventar la recolección de desechos sólidos y por falta del ingreso de FODES 75% al Programa Municipal **“RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por lo que este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar la reparación del camión recolector de desechos sólidos Placas N-6483. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR: a la jefa de UACI, _____ para que requiera los servicios profesionales de mano de obra de un mecánico mas accesorios a utilizar en la reparación del Camión Recolectas de Desechos Sólidos, a la vez se AUTORIZA:**

CANCELAR a GUSTAVO ALONSO VELASQUEZ, La cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125.00).** Según cotización de fecha 07/04/2021, en concepto pago por la compra de un juego de carbones y la mano de obra en la reparación del motor de arranque del camión International, Placas N-6483, año 2012 para el funcionamiento del camión recolector de desechos sólidos propiedad de la municipalidad. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~Jose~~ Tomas Cornejo Mejia,

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejel Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejel Propietaria



Santos Vicente Cubias Huezo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

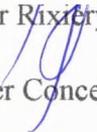
Cuarto Concejal Propietario

Quino Concejal Propietario

 Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos

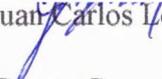
 Primer Concejal Suplente

 Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Iliana Apolinaria Rivas viuda de Martinez

Tercera Concejal Suplente

 Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

 Secretario Municipal

Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO QUINCE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día trece del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo cuarto concejal Propietario, , Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. **AGENDA A DESARROLLAR:** I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- VARIOS. VII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que para presionar al Ministro de Hacienda, para que depositara las asignaciones que a la municipalidad le corresponde del fondo FODES de los meses atrasados se tuvo que desplazar personal de la municipalidad a San Salvador. El Concejo Municipal a en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR, a la jefa de UACI**

, para que requiera hielo y bebida gaseosa, a la vez **CANCELAR a SUPER TIENDA SAN CARLOS S. A. DE C. V.,** La cantidad de **TREINTA Y TRES 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33.35).** Factura 0622, En concepto de pago por la compra de 7 bolsas de hielo glacial y 3 fardos de 24 gaseosas Pepsi en lata para el complemento de la alimentación de los Empleados Municipales de San Rafael Cedros que participaron haciendo presencia en la protesta frente al Ministerio de Hacienda en el Municipio de San Salvador el día 24 de septiembre del año 2020. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE,** apegada a los términos de ley, de parte de la señora , quien finalizara sus

funciones como **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y AD-HONORES LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL**, a partir del día 29/04/2021, según lo manda en el Artículo cincuenta y tres literal "B" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que su representada ha manifestado en la Unidad de Recursos Humanos, y presento la carta de renuncia extendida por El Ministerio de Trabajo y al mismo tiempo presenta el computo que le corresponde por el tiempo que ha laborado en la municipalidad el cual asciende a la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,442.67)**, monto que se le cancelara de inmediato de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Licenciada ~~.....~~ Elaborar la respectiva planilla de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada ~~.....~~, para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M./// J.C.N.G./// W.R./// M.A.D.U. /// M.A.R. /// J.C.L.P. /// S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~Jose Tomas Comejo Mejia,~~

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria



Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Hiana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

Maria Apoluntaria Rivas viuda de Martinez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo

Cuarto Concejal Suplente

4
Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO DIECISEIS: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del dieciséis del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter EXTRA-ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos . , se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA DESARROLLAR, REUNION EXTRA-ORDINARIA: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- ESCRITO DE SITRACEDROS AL CONCEJO MUNICIPAL. VI- AUTORIZAR LA ELABORACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS FAVORECIDAS CON EL PROYECTO DE CASAS DIGNAS. VII- INFORMES DEL CONTRAVENTOR. VIII- VARIOS. IX- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. II- Que según resolución de Amparo de la Sala de Lo Constitucional de La Coste Suprema de Justicia, de fecha 04/02/2021, donde se adoptó medida cautelar también deberá entenderse en el sentido que las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda deberá incluir las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador en un Calendario de Transferencia definido por la Dirección General de Tesorería dentro del Sistema de Administración

Financiera e Integrado. III- Que el Ministro de Hacienda haciendo caso omiso a dicho amparo y a la fecha no ha transferido los fondos FODES que a esta municipalidad le corresponde desde el mes de junio de 2020 a la fecha y que un porcentaje se utiliza para gastos de funcionamiento, por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%)**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por la falta de ingreso de ese fondo es que este concejo ha tomado a bien hacer uso del **5% FIESTAS PATRONALES y que es porte del FONDO COMUN MUNICIPAL**, para poder saldar algunas cuentas que correspondían a los programas sociales que no se cancelaron por falta de financiamiento del fondo FODES. IV- Que la Constitución de la República contempla en el artículo 203, que los 262 Municipios son autónomos en lo Económico, En lo Técnico y en lo Administrativo. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le da el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR: la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,412.97) para poder solventar parte de la deuda que se tiene pendiente a los proveedores y que se encontraban sus pagos en diferentes programas sociales. Por lo que se autoriza a la jefa de UACI para que elabore el cuadro comparativo de los diferentes proveedores y así se cancele de acuerdo al siguiente ítem.

N°	PROVEEDOR/ CONCEPTO	MONTO
1	JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE/ CAMBIO DE ACEITE DE CAMION INTER DE DESECHOS SIOLIDOS, COMPRA DE BATERIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO Y CAMBIO DE ACEITE DE CAMION NPR MARCA ISUZU PLACA N-2162	\$704.50
2	SUPER TIENDA SAN CARLOS/ COMPRA DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y OTROS PRODUCTOS	\$1,102.75
3	CARLOS ORLANDO RAMIREZ ORTIZ/ COMPRA DE PAPELERIA PARA EL FUCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES	\$826.61
4	JESSICA ESMERALDA GOMEZ DE ROGEL/ COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO PARQUE Y TIANGUE MUNICIPAL	\$317.45
5	SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO/ COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ACALDIA MUNICIPAL	\$1,147.80
6	ANGELICA MARIA MARROQUIN DE ORELLANA/ COMPRA DE PAPELERIA E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO D ELAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ATENCION AL LOS CONTRIBUYENTES	\$1,283.50



7	HECTOR ORLANDO GUZMAN RAMOS/ COMPRA DE TINTAS TONER Y CABLES PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES	\$892.76
8	KEVIN GEOVANNI ALFARO MIRANDA/ MANTEMINIENIENTO DE CALLES PRINCIPALES DEL MUNICIPIO	\$137.60
	MONTO	\$6,412.97

por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada** , elaborar

los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal **Licenciada** para que haga el

respectivo pago de la cuenta **5% FIESTAS PATRONALES. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el inmueble identificado como área verde dos de la parcelación Buenos Aires, de esta jurisdicción fue desafectado con la finalidad de construir un proyecto de viviendas en las cuales se pudiera ubicar a familias de mayor riesgo en el sector conocido como el Rillito, el cual ya ha sido finalizado contando con diez viviendas y tres lotes. II- Que el artículo 30 numeral 18 en su parte segunda del Código Municipal inhibe a esta administración saliente para poder donar a dichas familias las viviendas y lotes a los cuales serán reubicados con el único fin de salvaguardar su integridad personal y sacarlos de la zona de alto riesgo que actualmente habitan. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR:** al señor

, Alcalde Municipal de San Rafael Cedros, para que en nombre y representación de esta municipalidad comparezca ante Notario a firmar los Contratos de arrendamiento para las personas beneficiarias del proyecto **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** de la Lotificación **“BUENOS AIRES”**, del Cantón Copinol jurisdicción de San Rafael Cedros, y que fueron desalojadas de las riberas del Rio Jiboa sector el rillito, consecuentemente se autoriza a la **Licenciada ISSA MARGARITA CASTILLO FLORES, Asesora Jurídicas**, para que inicie, siga y fenezca el proceso de elaboración de dichos contratos, al mismo tiempo se autoriza al Concejo Municipal en turno para que inicie siga y fenezca el proceso de legalización de la escrituración de los inmuebles dados en arrendamiento. **SE HACE CONSTAR:** Que los Concejales René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario y Julio Cesar Navarro García, quinto concejal propietario se abstuvieron de votar porque no aprobaron el proyecto y se apegaron al artículo 45 del Código Municipal.

COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que se recibió escrito de parte del Sindicato SITRACEDROS dirigido a este concejo municipal plural donde manifiestan que se les han violado sus derechos al retener el salario que les corresponde. II- Que este concejo siempre ha velado por los derechos de los empleados municipales viendo de qué manera se les hace efectivo el salario que les corresponde. III- Que según resolución de Amparo de la Sala de Lo Constitucional de La Corte Suprema de Justicia, de fecha 04/02/2021, donde se adoptó medida cautelar también deberá entenderse en el sentido que las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda deberá incluir las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador en un Calendario de Transferencia definido por la Dirección General de Tesorería dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado. IV- Que este concejo ha hecho hasta lo imposible por solventar los derechos constitucionales y laborales que a cada empleado le corresponde. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar por evacuada la nota que se recibió y se le dio lectura más sin embargo manifiestan que es injusto mencionar el que no se les haya cancelado y que en meses anteriores también retuvo su salario cuando en verdad se les cancelo y que el culpable no es el concejo y alcalde si no que la culpa es del Ministro de Hacienda por no depositar el fondo FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha haciendo una clara violación a la Ley del FODES como todos lo saben y que se ha cumplido con el pago de las obligaciones de ley más sus préstamos personales. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M
/// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C.///
I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-
RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE
CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal



67

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

Kene Moima Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martinez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal





Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
**Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com**

ACTA NUMERO DIECISIETE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del diecinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones, se verificó quórum y al haberlo

José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR:** al encargado de la **Unidad de Contravenciones** en coordinación con la encargada de la **Unidad de Catastro y sindicatura** para que se hagan presentes a la construcción a solicitar el permiso de construcción por haber dañado el pie de el pasaje Montalvo del Barrio Las Delicias, de San Rafael Cedros y a la vez apersonarse a la lotificación Praderas II del cantón Jiboa para verificar la posible usurpación de la zona verde de dicha lotificación. Según informes del encargado de la Unidad de Contravenciones. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que con la llegada de las tormentas tropicales AMANDA Y CRISTOBAL, se le dio vida al proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL**

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS. Beneficiando así a las personas de mayor riesgo que habitaban en las riberas del Rio Jiboa, Calle antigua a Ilobasco. II- Que la grave necesidad por el desbordamiento del Rio Jiboa, conocido como el sector el Rillito calle antigua a Ilobasco se vio la necesidad de reubicación de personas en un nuevo lugar y las casas de habitación serán demolidas para que el cauce del rio Jiboa tenga mejor fluidez en los casos de tormentas y temporales. III. Que la comisión de evaluación de ofertas ha remitido la única oferta presentada por el Arquitecto **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA**, por un periodo de tiempo de 30 horas para la demolición de las casa deshabitadas en la ribera del rio Jiboa sectos el Rillito Calle antigua a Ilobasco en la cual manifiesta que recibió y evaluó la siguiente oferta a), AL ARQUITECTO **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA**, por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,200.00)**; IV-. Que la comisión reviso y analizo la oferta presentas por el Arquitecto **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA**, la cual se revisó y el monto evaluado es por la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,200.00)**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA**, por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,200.00)**, por ser única oferta presentada. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA: ADJUDICAR** la Oferta presentada por el Arquitecto **JORGE ARMANDO LOPEZ ESCAMILLA**, por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMERICA (\$ 4,200.00), para la demolición y desalojo de las casas de las personas que las habitaban y que se han reubicado en el proyecto de **“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”** Por ser quien cumple las mejores condiciones para la municipalidad, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme orden de compra para la ejecución del proyecto **DEMOLICIÓN DE LAS CASAS DESALOJADAS DE LAS PERSONAS QUE LAS HABITABAN Y QUE SE HAN REUBICADO EN EL PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”** en base al siguiente cuadro comparativo

numero	descripción	
1	RETRO EXCAVADORA	30 HORA
2	CAMION DE VOTEO DE 14m3	25 VIAJES
3	JACK HAMER	
4	CORTA FRIO	
5	ALMADANAS	
6	CARRETILLAS	
7	PALAS CUADRADAS	
8	PIOCHAS	

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal
Licenciada [] z para que haga el respectivo pago de la cuenta.

**“CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR
TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, SE HACE CONSTAR: Que el
cuarto Concejal Propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar porque no
aprobó el proyecto y se apega al artículo 45 del Código Municipal, y el Quinto Concejal
Propietario Julio Cesar Navarro García, se abstiene de votar porque no aprobó el
proyecto y se apega al artículo 45 del Código Municipal, COMUNÍQUESE A DONDE
CORRESPONDA. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión,
que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C.///
I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-
RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE
CONFRONTO.**

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria



Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixtery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

~~Miguel Alejandro Díaz Urbina,~~

Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

~~Juan Carlos López Portillo~~

Cuarto Concejal Suplente



Secretario Municipal



71



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO DIECIOCHO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR, EN ESTA REUNIO: I-BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- APROBACION DEL PLAN CONTINGENCIAL DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS EXPUESTO POR ISDEM Y _____ I. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que por la llegada de la pandemia, las municipalidades se vieron obligados a elaborar un **PLAN CONTINGENCIAL DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**, aprobado por la Comisión de Protección Civil Municipal y presentado a este Concejo Municipal. II-. Que para combatir la pandemia del **COVID-19** y evitar su propagación en el municipio de San Rafael Cedros se tuvo que implementar acciones y estrategias, los cuales implican gastos en materiales, recursos humanos e insumos básicos, haciendo uso de los fondos destinados para esta pandemia. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral 5 del Código Municipal y artículos 6 y

7 de la Ley de Medio Ambiente. **ACUERDA**, dar por aprobado la actualización del **PLAN CONTINGENCIAL DE PREVENCION DEL COVID-19, 2020- 2021**, presentado por El delegado de la Comisión de Protección Civil Municipal _____, en coordinación con **ISDEM. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO**

NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONCIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 1 del acta número 51 de fecha 25/11/2020, se aprobó el perfil de **“SELECCIÓN DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal.

ACUERDA: CANCELAR a EDITORIAL EL MUNDO, S. A., La cantidad de **OCHENTA Y UNO 36/100/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 81.36)**. Según cotización de fecha 22 de abril de 2021, En concepto de Pago por la publicación **DE LA ADJUDICACION DEL PROYECTO “SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN ”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Licenciada _____, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal **Licenciada** _____ para que haga el

respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, de abstiene de votar porque no aprobaron el proyecto, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que se tuvo a la vista las solicitudes de fechas 23/04/2021, la que fue leída en esta reunión ordinaria de fecha 23/04/2021, y que corresponden al señor:

_____ en la cual solicita el cierre definitivo del negocio **“FERRETERIA CORNEJO”**, por motivos (

_____); Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. **ACUERDA**, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corriente elabore el cierre de la cuenta correspondiente del negocio denominados **“FERRETERIA CORNEJO”**,



para que ya no le genere gastos al señor,

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: FORMAR LA SIGUIENTE COMISION PARA EL ACTO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES MUNICIPALES EN EL PROCESO DE TRANSICION DE MANDO EL DIA 01/05/2021**, la cual quedara formada por el concejo municipal plural en pleno y las jefaturas y auxiliares de las unidades evento que dará inicio el próximo martes 27/04/2021.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que la municipalidad tiene obligaciones con los proveedores **CONTRATISTAS, CONSULTORES, EMPRESAS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS Y DE CONTRATO** empresas que ejecutaron proyectos y están pendientes de pago. II- Que con la llegada de la pandemia del COVID-19 y la suspensión del FODES desde el mes de junio 2020 a la fecha los programas y proyectos se vieron afectados con las fuentes de financiamiento. III- Que por estas situaciones el Concejo Municipal Plural ha tomado a bien dejar cuentas por pagar para ser canceladas en la nueva administración 2021/2024, **EN LOS PRIMEROS MESES** para los proveedores y a empresas quienes prestaron sus servicios de funcionamiento y servicios profesionales, a quienes se les extendió un **QUEDAN** como compromiso de pago de la municipalidad por los servicios adquirido para el funcionamiento de la misma. Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA**, recomendar que de lo adeudado se solventen los compromisos generados por falta de fondos en las diferentes cuentas a proveedores contratistas consultores, empleados Administrativos y operativos municipales y de contrato **EN LOS PRIMEROS MESES DE LA NUEVA ADMINISTRACION 2021/2024**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.** elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Unidad de Tesorería Municipal para que haga las erogaciones correspondientes según detalle en el siguiente ítem;

INFORME DE PROYECTOS EJECUTADOS PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE FONDO FODES

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	REALIZADO R/ SUPERVISIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LOS VENTURAS CANTÓN PALACIOS	INVERSIONES E&M S.A DE C.V.	REALIZADOR	75% FODES	\$10,851.70
2	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LOS VENTURAS CANTÓN PALACIOS	INVERSIONES NOVOA BENÍTEZ S.A DE C.V.	SUPERVISIÓN	75% FODES	\$900.00
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS CANTÓN ESPINAL SAN RAFAEL CEDROS	INVERSIONES NOVOA BENÍTEZ S.A DE C.V.	SUPERVISIÓN	75% FODES	\$520.00

4	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE CASERÍO LAS CRUCITAS CANTÓN ESPINAL SAN RAFAEL CEDROS	MARÍA EUGENIA MEDINA VALDEZ	REALIZADOR	75% FODES	\$8,848.42
5	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN SECTOR LA CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CASERÍO LOS SÁNCHEZ CANTÓN SOLEDAD, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	HERBER ABRAHAN MOLINA PADILLA	REALIZADOR	75% FODES	\$7,184.00
7	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA LAS BRISAS CANTÓN PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	INDEPO S.A DE C.V.	REALIZADOR	75% FODES	\$1,405.32
8	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE ANEXO AL COMPLEJO EDUCATIVO TOMAS ALVA EDISON SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	ARQ. MARÍA EUGENIA MEDINA DE ORELLANA	REALIZADOR	2% FODES	\$17,111.75
9	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLES ANTIGUA AL CANTON COPINOL. CASERIO LOS MUÑOZ DEL CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDRO	ARQ. MARIA EUGENIA MEDINA DE ORELLANA	SUPERVISIÓN	75% FODES	\$1,385.00
10	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLES ANTUGUA AL CANTON COPINOL. CASERIO LOS MUÑOZ DEL CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDRO	ICYSA S.A DE C.V.	REALIZADOR	75%	\$19,889.02
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES 2020	ING. HUGO MAURICIO CAÑAS AYALA	SUPERVISOR	75% FODES	\$1,063.65
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES 2020	JORI S.A DE C.V.	PROVEEDOR	75% FODES	\$3,320.40
13	COMPRA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021	JORI S.A DE C.V.	PROVEEDOR	75% FODES	\$3,092.15
14	MANTENIMIENTO, REMODELACION, REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUBELES, MUNICIPALES DE SAN RAFAEL CEDROS	ADIMACON S.A DE C.V.	PROVEEDOR	75% FODES	\$4,237.23
15	FORTALECIMIENTO A LOS DEPORTES EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	JORI S.A DE C.V.	PROVEEDOR	75%	\$35.00
16	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECTINALES 2020	JORI S.A DE C.V.	PROVEEDOR	75% FODES	\$3,320.40
17	COMPRA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AÑO 2021	JORI S.A DE C.V.	PROVEEDOR	75% FODES	\$3,092.15
18	RECOLECCION TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS	MIDES	PROVEEDOR	75% FODES	\$13,445.51
19		SUPER TIENDA SAN CARLOS S. A. DE C. V.	PROVEEDOR	FONDO MUNICIPAL	\$ 36.35
20	COMPRA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AÑO 2021	DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A. DE C.V.	SERVICIOS	FODES 75%	\$566.83
21	COMPRA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO AÑO 2021	CAESS S.A DE C.V.	SERVICIOS	FODES 75%	\$9,724.41
22	SEGURO DE VIDA HA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD	SISA VIDA S.A DE C.V.	SERVICIOS	FONDO MUNICIPAL	\$303.75
23	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES 2020	JOSE ABEL BONILLA MEDRANO	PROVEEDOR	FODES 75%	\$500.00
24	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION DE SAN RAFAEL CEDROS	PAMELA ALEJANDRA VALDEZ HURTADO	SERVICIOS DE MAESTRA, SEGÚN CONVENIO	FODES 75%	\$660.00
25	FORTALECIMIENTO A LOS DEPORTES EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	NOE OSWALDO MARTINEZ	SERVICIOS DE TECNICO SEGÚN CONVENIO	FODES 75%	800.00



26	SERVICIOS DE ENFERMERIA	KRISSIA YAMILETH GARCIA UMAÑA	SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA, EN LA MUNICIPALIDAD	FONDO COMUN	\$310.00
27	PUESTOS DE CONFIANZA		AUDITOR INTERNO, JEFA DE UACI, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y JEFE DE CAM	FONDO COMUN	\$ 10,050.00
	TOTAL				\$123,273.04

INFORME DE FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE FONDO FODES 5% PRE-INVERSIÓN

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVEEDOR	REALIZADOR/SUPERVISIÓN/FORMULADOR/CONSULTORÍA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL DE CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO CANTÓN SOLEDAD, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	ARQ. ARMANDO ESCAMILLA JORGE LOPEZ	FORMULADOR	5% FODES	\$1,300.00
2	FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE PASAJE S Y R DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	ARQ. ARMANDO ESCAMILLA JORGE LOPEZ	FORMULADOR	5% FODES	\$1,600.00
3	ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS	LIC. IVÁN RODRIGO RODRÍGUEZ	CONSULTOR	5% FODES	\$10,950.00
4	1.- CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS PEATONALES SOBRE RIO CHAGÚTE CANTÓN SOLEDAD Y PASARELAS PEATONALES SOBRE RILLITO CASERÍO LOS SÁNCHEZ CANTÓN SOLEDAD, SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 3.- CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN FAMILIAS DE BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	ING. REYES OSWALDO ESCOBAR NAVAS	FORMULADOR	5% FODES	\$4,400.00
5	FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTÓBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN	ING. HUGO MAURICIO CAÑAS	FORMULADOR	5% FODES	\$3,850.00

6	FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA PIEDRA CASERIO LOS HERANDEZ CANTON COPINOL, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE, CASERIO LAM JOYA, CANTON COPINOL, PAVIMETACION CONCONCRETO HIDRAULICO DE TARMO DE CALLE COPLONIA JARIDNES, CANTON PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS	ING. MIGUEL AMED ORELLANA	FORMULADOR	5% FODES	\$4,000.00
TOTAL A PAGAR DE PRE-INVERSION					\$26,100.00

MONTO RESERVADO PARA ENTREGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR

17 PROCESOS DE PAGO POR APORTE ECONOMICO PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Y EXAMEN VISUAL SIGUIENDO CON EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, QUE VENDRAN LA PRIMERA 17 PROCESOS DE \$ 52.82 HACIENDO UN TOTAL DE \$ 897.94 DOLARES. SE HACE CONSTAR: Que el Cuarto Concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de vota COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M./// J.C.N.G./// W.R./// M.A.D.U. /// M.A.R. /// J.C.L.P. /// S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal



Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydece Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martinez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a nombres de empleados públicos, direcciones y otros datos que de acuerdo con el Art. 24 literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información para su difusión.